

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 17 de marzo de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 10, 11 fracciones VI y X, 15 fracciones II y XI, 16, fracción II, 18, 21, 22 fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO (FOFJ)**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del fideicomiso antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita Con fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 4999/2018, de fecha 03 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ), iniciando la visita de auditoría el día 10 de octubre de 2018, concluyendo precisamente el día 04 de diciembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro,

detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

**4.-** Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ), del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado y en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2017.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ciudadanos que se manifiestan a continuación fungieron como: Presidente Suplente; Gerente General; Secretario del Comité Técnico; Tesorero del Comité Técnico; Tesorero del Comité Técnico; Tesorero del Comité Técnico, vocales, todos del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).

## **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2018, el cual fue autorizado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, se realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco**, para el ejercicio fiscal 2017, en donde se llevó a cabo una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, misma que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el plan institucional y avances de programas del citado fideicomiso, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el ente auditado.

La auditoría realizada fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/u operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a los programas presupuestarios 2017, y las partidas presupuestales definidas en el clasificador

por objeto del gasto; así como lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2017.

La revisión, análisis y valoración de la información proporcionada por el fideicomiso se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco: *fortalecer* el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo; *establecer* mejoras en los procesos de los apartados de transparencia y rendición de cuentas, adquisiciones, presupuesto, nómina y bienes muebles; *implementar* un sistema de gestión de calidad que permita el sentido de identidad institucional, mediante la misión, visión, objetivos, procedimientos y política de calidad; *instrumentar* mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, cumplimiento de metas y evaluación del programa, a fin de que se permita evaluar el desempeño, *robustecer* el citado sistema, respecto de los cinco (5) componentes, los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionada por el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, estableciendo mejoras en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control, de la misma manera, se recomienda la necesidad de que se *incorporen* estrategias dirigidas a continuar en la mejora continua de los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en cada uno de componentes, en síntesis, es necesario que el Fideicomiso agregue

estrategias dirigidas a fortalecer los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente en el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, a fin de poder alcanzar sus metas y lograr tener un impacto positivo en la realización de sus eventos, igualmente, respecto del ejercicio presupuestario de los egresos, se debe vigilar la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener problemas de desahorro en sus partidas y capítulos.

## **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Como resultado al trabajo de análisis efectuado al informe de actividades, de flujos de efectivo, del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como de los datos reportados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Seguimiento de indicadores 2017, del Programa de operación, promoción y difusión de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, del Tema Central Cultura, del Eje Educación de Calidad, del Gobierno del Estado de Jalisco 2017, este órgano técnico considera *acceptable* el desempeño de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encentran congruentes con el contenido de sus programas e indicadores de los resultados obtenidos, ejecutando diferentes expresiones artísticas mediante la oferta musical que interpretó en diferentes eventos y conciertos para difundir la cultura musical a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, actividades que fueron realizadas por el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, salvo por lo señalado en el número romano VII del apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para satisfacer las necesidades operativas que le permiten garantizar la adecuada planeación y organización de la Orquesta Filarmónica de Jalisco buscando en todo momento su óptimo funcionamiento, cuyos aspectos son congruentes con el objeto de creación del Fideicomiso.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
<b>RUBRO:</b>	Bienes Muebles	
<b>CUENTA:</b>	Mobiliario y Equipo de Oficina Instrumentos y Equipo de Cómputo	
<b>SUBCUENTA:</b>	Varias	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron los inventarios activos por concepto de Mobiliario y Equipo de Oficina Instrumentos y Equipo de Cómputo, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la

evidencia que respalde el importe del registro contable y del inventario de los bienes muebles respectivos, tales como: pólizas contables con su respaldo documental, código de inventario, orden de compra, CFDI o factura, entrada de almacén, de lo anterior, no se tiene la certeza de que los bienes que se reportan en la observación, en efecto estén en uso y disfrute del ente auditado, ni mucho menos que se encuentren debidamente registrados, por lo cual, no se tiene la certeza del correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$125,186.25.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Mobiliario y Equipo de Oficina Instrumentos y Equipo de Cómputo, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la relación de bienes muebles, mobiliario y equipo en la que se detalla el importe de registro contable, el inventario activo de los bienes, la póliza contable a la que pertenece cada bien, código de Inventario, así como su entrada de almacén; asimismo, proporcionaron los resguardos de los bienes, con fotografías y facturas, así como póliza de fianza, a favor del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, que garantiza los mismos, validando con esto que el ente auditado cuenta con el uso y disfrute de los bienes observados, al efecto se valida que el destino de los recursos es acorde con lo reportado.

NÚMERO		2
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Remuneraciones Adicionales y Especiales	
SUBCUENTA:	Ayuda Útiles Escolares	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas por concepto de Ayuda Útiles Escolares, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que aclare y justifique el apoyo proporcionado por concepto de útiles escolares y los lineamientos bajo los cuales se otorgó, como tampoco hacen saber de manera documentada el ordenamiento legal con el cual se funda el apoyo otorgado a los empleados, así como comprobar el método y base para llevar a cabo la entrega del recurso económico, motivo por el cual, no se justifica el ejercicio del gasto en los términos reportados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$378,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Ayuda Útiles Escolares; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente oficio de fecha 09 de septiembre del 2019, signado por el

Gerente General del Fideicomiso Público de la Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco, en el cual aclara que los lineamientos utilizados para otorgar la prestación, resultan ser exclusivamente a los trabajadores sindicalizados que participaron en el “Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, en su edición 2017”, teniendo como base el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo que al ser prestación otorgada desde el año 2011, resulta irrenunciable; quedando establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con fecha 15 de febrero de 2017, entre el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco y la Asociación Sindical de Trabajadores y Empleados en Centros comerciales y Empresas de Servicios del Estado de Jalisco, mismo que fue depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Jalisco para que surtiera efectos contra terceros con fecha 07 de julio del 2017; anexando dicho Contrato colectivo de trabajo, así como el acta del Comité Técnico del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco de fecha 31 de agosto de 2006, en la que se autorizó a realizar pagos por concepto de participación dentro las Galas del Mariachi de ese año, el tabulador de salarios por cuota diaria y la lista de raya del Fideicomiso Orquesta Filarmónica al periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017, justificando con ello la erogación observada, así como la correcta aplicación de la misma.

NÚMERO		3
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Remuneraciones Adicionales Especiales	
SUBCUENTA:	Aguinaldo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron póliza de egresos por concepto de “**AGUINALDO**” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, de fecha 12 de agosto del 2016, mediante la cual se aprobó el presupuesto para el año 2017, con lo cual, se corrobora que se contaba con la suficiencia presupuestal necesaria para ejercer los recursos por el concepto reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Pago por Concepto de Seguridad Social	
SUBCUENTA:	Aportaciones Patronales a Pensiones	



En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Aportaciones Patronales a Pensiones en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los instrumentos que establezcan claramente cómo se darán las prestaciones respecto de aportaciones para la vivienda como de ahorro para el retiro, por lo cual, se tuvo que optar solo por una sola institución a efecto de otorgarle dicha prestación a los trabajadores contratados; ya que es totalmente improcedente lo señalado en el acta de referencia, ya que bajo ninguna circunstancia se puede otorgar la duplicidad de prestaciones en favor de un trabajador, ya que la obligación del ente auditado para con sus subordinados es la de otorgarle por cualquier vía las prestaciones respecto de aportaciones para la vivienda como de ahorro para el retiro solo en una ocasión, corroborando con esto que los auditados consintieron la irregularidad detectada al autorizar sin ningún tipo de soporte legal la doble erogación por la prestación en comento, certificando con esto un claro daño a las arcas públicas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'200,691.01.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Aportaciones Patronales a Pensiones; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito aclaratorio de fecha 09 de septiembre de 2019, al señalar que los trabajadores que integraban la plantilla de la Orquesta Filarmónica de Jalisco antes del 08 de octubre del año 2010, recibían una doble prestación esto es la correspondiente al Instituto Mexicano del Seguro Social y la de Pensiones del Estado, resultando ya un derecho adquirido a dicha prestación. Sin embargo, por decisión del Comité Técnico de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, a partir del día 08 de octubre del 2010 y hasta la fecha, toda persona contratada por la Orquesta Filarmónica de Jalisco bajo la modalidad de nómina cuenta únicamente con la prestación del Instituto Mexicano del Seguro Social, tal y como se expresa en el Acta de dicho Comité Técnico de fecha 8 de octubre del 2010 que se adjunta al presente; justificando esta decisión, en virtud del numeral 33 de la Ley Federal del Trabajo que expresa que al ser una prestación legal otorgada desde el año 1992, es irrenunciable el recibir tal prestación, por lo que al ser entonces un derecho irrenunciable por los músicos, el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco consideró continuar cubriendo tal prestación a todos aquellos que ingresaron previo a día 8 de octubre del 2010; corroborando que el descuento es realizado a los propios trabajadores, a través de la lista de raya presentada, donde se advierte el descuento a los trabajadores señalados en la plantilla de personal proporcionada, dando soporte a la erogación por la prestación en comento, sin que se advierta daño a las arcas públicas.

<b>NÚMERO</b>	<b>5</b>
RUBRO:	Gastos de Funcionamiento

CUENTA:	Materiales y Suministros
SUBCUENTA:	Combustibles, Lubricantes

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Materiales y Suministros en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las relaciones de vales de gasolina entregados para uso de la Filarmónica de Jalisco, mismas que contienen el número de vale, la fecha en que fueron expedidos el número de folios de los vales, kilometraje, importe, el nombre del trabajador las marcas y números de placas de los vehículos, y se encuentran debidamente firmadas, aunado a lo anterior, presentaron copias certificadas de la relación de traslados de aeropuerto a músicos y directores huéspedes en 2017, en la cual aparece el nombre del trabajador el número de vuelo, la aerolínea fecha de llegada y fecha de regreso, medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la real y exacta aplicación del recurso erogado, toda vez, que al realizar la suma de las cantidades que aparecen en los vales de gasolina que les fueron entregados a los trabajadores obtenemos exactamente la cantidad observada, validando que el gasto está relacionado con las actividades del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, por lo tanto, se tiene por atendida la presente observación, y en consecuencia el importe respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de Capacitación	
SUBCUENTA:	Asesorías	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de servicios de capacitación en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la realización del procedimiento de adjudicación, para garantizar que se obtuvieron las mejores condiciones de pago y servicios a favor del ente auditado, así como también se omite presentar la documentación que acredite la realización de los trabajos contratados y pagados, razón por la cual, se tiene como no justificado el gasto, al omitir presentar la documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el prestador de servicios contratados, realizó los trabajos que fueron pagados y contratados por el ente auditado, así como la información que compruebe la realización del procedimiento de adjudicación para la contratación de los servicios, teniéndose como no atendida la presente observación, persistiendo el cargo observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$467,480.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de servicios de capacitación, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente cuadro comparativo de despachos jurídicos, al que adjuntan las cotizaciones realizadas por cada uno de ellos; aunado a las pólizas de egresos que registra los pagos realizados a las empresas, acompañado de estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2017, que registra los pagos, así como las facturas expedidas por la empresa al Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar los trabajos realizados, remiten la evidencia documental que acredita el debido cumplimiento a lo pactado en el instrumento jurídico, mediante la entrega de diversos expedientes, en los cuales se observan los procesos y actuaciones realizados a favor y en representación del Fideicomiso, ante diversos Tribunales, por parte del prestador de servicios, en este contexto, se advierte que se cuenta con las constancias que certifican el trabajo contratado, validando que el particular dio cabal cumplimiento con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, siendo procedente la erogación a manera de contraprestación.

NÚMERO		7
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de Comerciales y Bancarios	
SUBCUENTA:	Seguros	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Seguros en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredita la realización del debido proceso de adjudicación para la contratación de los servicios pagados, con la cual se demuestre que se garantizaron y obtuvieron las mejores condiciones de precio y servicio conforme a su normatividad, así como también omiten presentar los instrumentos jurídicos debidamente firmados entre las partes que en ellos intervienen, por medio de los cuales se establecieron los derechos y obligaciones entre las partes, esto con la finalidad de conocer los términos y condiciones en las que se llevó a cabo la contratación de los servicios, así como los términos para llevar a cabo los mismos, montos y modos de pago, sanciones y demás obligaciones pactadas entre las partes, vinculando a las partes que intervienen en la contratación con sus derechos y obligaciones, ya que de las pólizas presentadas, no se advierte el nacimiento de las obligaciones pactadas. Del mismo modo, los sujetos auditados omitieron presentar la evidencia documental que acredite que los bienes asegurados forman parte del patrimonio de la Orquesta, por lo que existe incertidumbre respecto de la propiedad del ente sobre los bienes asegurados; aunado a que omiten presentar la documentación que señale el personal que fue asegurado por parte del proveedor, así como la

documentación que acredite que las personas aseguradas son empleados del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, motivo por el cual, al desconocer el origen que dio nacimiento a las obligaciones del ente auditado, así como la incertidumbre respecto a los bienes y personal asegurados, se tiene como no justificada la presente observación, persistiendo el cargo observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,587.16

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Seguros, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la póliza acompañada del endoso que contiene las especificaciones de la misma, documentos de los que se desprenden los términos y condiciones en las que se llevó a cabo la contratación de los servicios, así como los términos montos y demás términos contratados; adjuntando copia certificada del cuadro comparativo de proveedores para seguro de vida, y seguro de bienes muebles, que contienen las propuesta económicas, así como las cotizaciones realizadas; de las cuales es posible advertir que se eligió con base en las mejores condiciones de precio y servicio para la entidad. Aunado a lo anterior proporcionaron la relación de asegurados por póliza, emitida por la compañía aseguradora con fecha 06 de abril del 2017 y la lista de raya del personal del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, correspondiente al periodo quincenal comprendido del 16 al 30 de abril del 2017, de donde se corrobora que el personal asegurado efectivamente presta sus servicios en el organismo auditado, aunado a lo anterior, adjuntan el Inventario Activo de bienes muebles de la Orquesta Filarmónica de Jalisco de la Secretaría de Cultura, que permite verificar que los bienes asegurados pertenecen a la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de Difusión e Información	
SUBCUENTA:	Producción de Opera	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de Difusión e Información, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico debidamente firmado entre las partes que en él intervienen, por medio del cual se establecieron los derechos y obligaciones entre las partes, esto con la finalidad de conocer los términos y condiciones en las que se llevó a cabo la contratación de los servicios, así como los términos para llevar a cabo los mismos, montos y modos de pago, sanciones y demás obligaciones pactadas entre las partes, vinculando a las partes

que intervienen en la contratación con sus derechos y obligaciones, ya que el contrato presentado fue celebrado en fecha posterior a la realización de los eventos, esto es, los eventos de la presentación de la Ópera Otello, se llevaron a cabo los días 23, 25, 27 y 30 de noviembre de 2016, siendo que el contrato fue celebrado en fecha 30 de enero de 2017, por lo que al contar el contrato con fecha posterior, existe incertidumbre de que este forme parte de las negociaciones para llevar a cabo las actividades pagadas, o que al momento de llevarse a cabo dichos eventos, no se conocían los términos y condiciones para llevarse a cabo los mismos, así como los pagos, por lo que al omitir presentar el instrumento jurídico que dio origen a la obligación de pago, se tiene incertidumbre respecto a los montos y obligaciones pactadas entre las partes, y de este modo, poder verificar si los actos realizados se encontraban debidamente apagados al origen de sus obligaciones, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$400,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Servicios de Difusión e Información; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada del contrato de Prestación de Servicios Profesionales; y el ejemplar de la revista de la Filarmónica de Jalisco, mediante la cual publicitan en la portada la Ópera Otello, señalando como fechas el 23, 25, 27 y 30, de noviembre, en la temporada de Ópera 2016, así como en su interior contiene toda la información relacionada con dicha escena; en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público; teniéndose como debidamente justificado el gasto observado.

NÚMERO		9
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Espectáculos Culturales	
SUBCUENTA:	Honorarios Director Huésped	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Espectáculos Culturales en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico debidamente firmado entre las partes que en él intervienen, por medio del cual se establecieron los derechos y obligaciones entre las partes, esto con la finalidad de conocer los términos y condiciones en las que se llevó a cabo la contratación de los servicios, así como los términos para llevar a cabo los mismos, montos y modos de pago, sanciones y demás obligaciones pactadas entre las partes, vinculando a las partes que intervienen en la contratación con sus derechos y obligaciones, ya que el contrato presentado fue celebrado en fecha posterior a la realización de los eventos, esto

es, los eventos de la presentación del Cascanueces, se llevaron a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2016, según el propio contrato, siendo que el contrato fue celebrado en fecha 05 de febrero de 2017, por lo que al contar el contrato con fecha posterior, existe incertidumbre de que este forme parte de las negociaciones para llevar a cabo las actividades pagadas, o que al momento de llevarse a cabo dichos eventos, no se conocían los términos y condiciones para llevarse a cabo los mismos, así como los pagos, por lo que al omitir presentar el instrumento jurídico que dio origen a la obligación de pago, se tiene incertidumbre respecto a los montos y obligaciones pactadas entre las partes, y de este modo, poder verificar si los actos realizados se encontraban debidamente apagados al origen de sus obligaciones, aunado a que la evidencia documental presentada para acreditar la realización de los servicios pagados, señala como fechas de realización los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2015, esto es, un año anterior a los señalados en el contrato y más aún, a la celebración del contrato antes mencionado, motivo por el cual, no se tiene certeza de la realización de los eventos pagados con el Director Huésped señalado, razón por la cual se tiene como no justificado el pago, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$206,654.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Espectáculos Culturales, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito aclaratorio, así como el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, para la prestación de servicios integrales de representación del Director Huésped para las funciones del Ballet de Jalisco en la temporada 2016 del CASCANUECES, los días 15 al 18 de diciembre de 2016; en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público; teniéndose como debidamente justificado el gasto observado.

NÚMERO		10
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Espectáculos Culturales	
SUBCUENTA:	Honorarios a Solistas	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Honorarios a Solistas en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental de la presentación de la artísticas, esto es mediante carteles, invitaciones, programas y/o medios de comunicación en los cuales se desprenda día, hora, lugar de la difusión del evento en el que se

anunciara la presentación de la soprano, con lo que se tuviera la certeza que se prestaron los servicios consignados dentro de la factura número 2738 por la cantidad observada, por parte de la empresa en favor del fideicomiso auditado, para que procediera el pago, y se corroborara el destino de los recursos reportados; aunado a lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesionales anexo, si bien se suscribió en el 05 de febrero de 2017, ejercicio fiscal auditado, en el mismo no se estipulo día, hora y lugar de la presentación de la artista; quedando incierto la temporalidad de la prestación del servicio, al efecto no es posible acreditar si lo erogado es acorde a lo comprometido en razón del supuesto servicio que se reporta, en ese contexto, se advierte un claro menoscabo al patrimonio del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$405,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Honorarios a Solistas, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente el Programa de Conciertos y Eventos la Tercera Temporada Ópera 2016 de la página de la Filarmónica de Jalisco, donde se advierte la presentación de “Otello” los días 23, 25, 27 y 30 de noviembre de 2016; acompañado del programa de mano de dicha ópera, adjuntando el reporte fotográfico de la Ópera Otello con la Orquesta Filarmónica de Jalisco, así como de publicaciones de la presentación de esta obra y notas periodísticas donde se habla de la presentación de la mencionada ópera en el Teatro Degollado en Guadalajara con la Orquesta Filarmónica de Jalisco; aunado a lo anterior, presentan el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de difusión e información	
SUBCUENTA:	Gastos de teatro	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Gastos de teatro en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite la presentación del servicio debidamente firmado por el directivo o empleado facultado para ello, con lo que se tuviera la certeza que la empresa que recibió el gasto observado presto el servicio en favor del fideicomiso auditado, para que procediera el pago, aunado a lo anterior, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el contrato de prestación de servicios en donde se advierta de una manera clara y precisa el

objeto, las características y especificaciones de los trabajos a realizar, así como el monto y la forma de pago de la respectiva contraprestación, al efecto no es posible acreditar si lo erogado es acorde a lo comprometido en razón del supuesto servicio que se reporta, de la misma manera, los sujetos auditados fueron omisos en allegar la evidencia documental del procedimiento de adjudicación que se llevó a cabo en el cual el proveedor que recibió el gasto observado fue seleccionado fue la mejor opción y se demostrara que se garantizaron y se obtuvieron las mejores condiciones para el fideicomiso auditado, causándose con ello un claro menoscabo al patrimonio del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$164,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Gastos de teatro, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las evidencias documentales que acreditan y constatan la realización de los trabajos contratados, soportando dichos trabajos mediante la presentación de la memoria fotográfica y adjuntando el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicio de Difusión e Información	
SUBCUENTA:	Honorarios Asimilados a Salarios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Honorarios Asimilados en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios profesionales a cargo a la partida “1211 “Honorarios asimilados a salarios”, acompañado del listado con nombre completo y enlaces de internet de la página de YouTube, así como, nacionalidad de las personas, correo electrónico y perfil profesional y el acta de sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco de fecha 22 de abril del 2015, documento mediante el cual se acredita la anuencia por parte del Comité para celebrar contratos de servicios profesionales a cargo a la partida “1211 “Honorarios asimilados a salarios”, corroborándose que la contratación bajo la modalidad autorizada y ejercida, de la misma manera, se añade los comprobantes fiscales digitales, documentos con los que se respalda cada uno de los pagos efectuados a los músicos o artistas por el monto observado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo



por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicio de Difusión e Información	
SUBCUENTA:	Honorarios Asimilados a Salarios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo de honorarios conforme a lo convenido, no obstante que presenta el oficio de fecha 27 de junio del 2016 signado por la Auxiliar Administrativo OFJ dirigido al Banco Departamento Fiduciario, mediante el cual hace del conocimiento de la nueva relación de los músicos que prestan el servicio para la Orquesta Filarmónica de Jalisco, por contrato de prestación de servicios profesionales a cargo a la partida “1211 “Honorarios asimilados a salarios”, acompañado del el acta de sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco de fecha 22 de abril del 2015, se olvidaron de proporcionar el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, del que se desprendiera los términos y condiciones que pactaron las partes, y pago y la comprobación del mismo, a efecto de acreditar que la contratación se efectuó bajo la figura de honorarios asimilados a salarios, por lo que este órgano técnico carece del soporte documental con el que se compruebe y justifique el gasto, en ese contexto, se advierte un claro menoscabo al patrimonio del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12´085,299.59

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos, de los cuales, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como las copias certificadas de las pólizas de diario por concepto de Provisión Honorarios asimilados a salario de cada uno de los trabajadores, acompañada del cálculo de provisión de honorarios pendientes de pago, relación de estos pagos, recibos de nómina correspondientes y estados de cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		14
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Difusión de actividades culturales	
SUBCUENTA:	Varias	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de cheques por concepto de servicios generales en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la factura de fecha 4 de julio de 2017, expedida por el prestador de servicios por concepto de servicio de producción para el festival cultural de mayo de 2017; documento con requisitos fiscales que ampara el pago observado; de la misma forma, se remitió el cuadro comparativo de las empresas así como las propuestas económicas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		15
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Gastos de Traslados y Viáticos	
SUBCUENTA:	Pasajes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pasajes, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación que aclare, justifique y compruebe cual es el número exacto de personas que viajaron y por las cuales se erogó dicha cantidad; motivo por el cual se concluye que los sujetos auditados causaron un probable menoscabo al Patrimonio del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'817,929.81

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Pasajes, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la copia certificada del listado del personal que realizó la gira de trabajo a Alemania del 20 al 29 de abril de 2017, con un total de 105 personas, acompañando los oficios de comisión de cada uno de ellos, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar los trabajos realizados en dicha gira remiten la copia certificada del Informe de actividades y resultados de la gira realizada por la Orquesta Filarmónica, con evidencia fotográfica y publicaciones de México y Europa realizadas respecto a sus presentaciones, soportado mediante el

programa de Conciertos en Berlín, en abril 2017, titulado “Ein Finger Zuviel” en donde se advierte la presentación de la Orquesta Filarmónica de Jalisco el día 24 de abril del 2017, y el programa de las presentaciones de la Orquesta Filarmónica de Jalisco en las localidades de Essen, Berlin y Munech, los días 22, 24 y 26 de abril del 2017, documentos que permiten acreditar la real y exacta aplicación de los recursos del Fideicomiso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		16
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Gastos de Traslados y Viáticos	
SUBCUENTA:	Gastos de Viaje al Personal	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Gastos de Traslados y Viáticos en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la autorización emitida por los directivos del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco facultados para autorizar la realización de dicho viaje; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8'764,698.06

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Gastos de Traslados y Viáticos, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los oficios de comisión de cada una de las personas, además del Informe de actividades y resultados de la gira realizada por la Orquesta Filarmónica, con evidencia fotográfica y copia certificada de publicaciones de México y Europa realizadas respecto a las presentaciones realizadas por la Orquesta, así como programas, boletos de eventos e invitaciones, documentos que permiten acreditar la real y exacta aplicación de los recursos del Fideicomiso.

NÚMERO		17
RUBRO:	<b>Servicios Generales</b>	
CUENTA:	<b>Gastos de Traslados y Viáticos</b>	
SUBCUENTA:	<b>Viáticos</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Viáticos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la

relación del personal que se remitió a este órgano técnico se advirtió que la misma carece de requisitos de validez como son las firmas de los responsables, advirtiéndose que de la misma tampoco se desprende el puesto de cada una de las personas que recibieron el recurso por concepto de viáticos de alimentos en el viaje a Alemania, por lo cual no se tiene la certeza de que las personas que aparecen en dicha lista formen parte de la Orquesta Filarmónica de Jalisco o del propio fideicomiso, y que las mismas puedan tener derecho a recibir dichos viáticos; ahora bien por lo que corresponde al requerimiento de los oficios de comisión de las personas que viajaron a Alemania, se advierte que los mismos no fueron anexados, por lo cual no se puede advertir cual personal fue el comisionado a dicha gira por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$784,860.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Viáticos, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la copia certificada del acta de sesión ordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco de fecha 16 de noviembre de 2007, en la cual se advierte la autorización de pago de viáticos por salidas foráneas como pago de alimentos, basándose en las tarifas de acuerdo a lo aprobado en el reglamento interior del trabajo y adecuándose a las necesidades de la orquesta el manual de viáticos del Gobierno del Estado, con lo cual se acredita que el Comité Técnico del Fideicomiso, autorizó la erogación observada, así como el listado de personal de la Orquesta Filarmónica de Jalisco que asistieron en la gira Alemania del 20 al 29 de abril de 2017. Acompañada de los 105 oficios de comisión de cada uno de ellos, debidamente firmada por el Gerente General y Gerente Operativo, acompañada de los oficios de comisión de cada una de las personas relacionadas, evidencia documental con la cual es posible acreditar y justificar que dichas personas recibieran los viáticos señalados.

NÚMERO		18
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios Oficiales	
SUBCUENTA:	Gastos de Representación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Gastos de Representación en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron calendario, carteles, programa de los eventos realizados en el mes de julio por la Sinfónica, así como un informe detallada de los resultados obtenidos con sus presentaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		19
RUBRO:	Subsidios, Subvenciones, Pensiones	
CUENTA:	Reservas de contingencia	
SUBCUENTA:	Diversos Gastos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron póliza de egresos, por concepto de Diversos Gastos en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite y justifique que el pago de ese impuesto federal en tiempo y forma, más aún cuando ellos admiten haber incurrido en situaciones de demora, por lo que también debe entenderse que ese recurso retenido no le pertenece al organismo y no está sujeto a que exista partida o disponibilidad en el presupuesto, pues representan recursos que debieron enterarse al Sistema de Administración Tributaria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$204,076.80

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Diversos Gastos, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los estados financieros dictaminados, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, mismos que acreditan la insolvencia del ente auditado para efectuar el pago en referencia, el cual robustece la falta de liquidez del ente auditado para hacer frente a estos pagos, confirmándose en estos documentos los hechos y justificaciones expuestas en su respuesta presentada ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco; En ese sentido y toda vez que se efectuó el análisis a la documentación entregada, se determinó que efectivamente el ente público auditado se enfrentó a una situación de falta de liquidez no imputable a los sujetos auditados; para lo cual este Órgano Técnico considera justificadas las causas que propiciaron el pago de recargos motivo de la presente observación, no encontrando irregularidad alguna en tal argumento.

NÚMERO		20
RUBRO:	Subsidios, Subvenciones, Pensiones	
CUENTA:	Reservas de contingencia	
SUBCUENTA:	Recargos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron póliza de egresos por concepto de "recargos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron

proporcionar la evidencia documental que acredite que las situaciones expuestas no les exime del cumplimiento con el pago de ese impuesto federal en tiempo y forma, más aún cuando ellos admiten haber incurrido en situaciones de mora, por lo que también debe entenderse que ese recurso retenido no le pertenece al organismo y no está sujeto a que exista partida o disponibilidad en el presupuesto, pues representan recursos que debieron enterarse al Sistema de Administración Tributaria. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$456,754.64

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “recargos”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los estados financieros dictaminados, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, mismos que acreditan la insolvencia del ente auditado para efectuar el pago en referencia, el cual robustece la falta de liquidez del ente auditado para hacer frente a estos pagos, confirmándose en estos documentos los hechos y justificaciones expuestas en su respuesta presentada ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco.

NÚMERO		21
RUBRO:	Subsidios, Subvenciones, Pensiones	
CUENTA:	Reservas de Contingencia	
SUBCUENTA:	Otros Gastos Varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Otros Gastos Varios en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite que las situaciones expuestas les exime del cumplimiento con el pago de ese impuesto federal en tiempo y forma, más aún cuando ellos admiten haber incurrido en situaciones demora, por lo que también debe entenderse que ese recurso retenido no le pertenece al organismo y no está sujeto a que exista partida o disponibilidad en el presupuesto, pues representan recursos que debieron enterarse al Sistema de Administración Tributaria. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,923.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Otros Gastos Varios, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los estados financieros dictaminados, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, mismos que acreditan la insolvencia del ente

auditado para efectuar el pago en referencia, el cual robustece la falta de liquidez del ente auditado para hacer frente a estos pagos, confirmándose en estos documentos los hechos y justificaciones expuestas en su respuesta presentada ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco.

## **H.- RECOMENDACIONES**

Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y Sistema anticorrupción y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada, acate el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, estableciendo mejoras en los procesos.
- B) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que la estructura de los estados financieros básicos y los activos fijos (bienes muebles e inmuebles) estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- C) Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los plazos establecidos por el CONAC; con la finalidad de que se coadyuve a la mejora del registro de operaciones y generación de información contable, presupuestaria y programática, a fin de entregar de forma completa como parte de su cuenta pública los estados e información contable (informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros), programáticos (programas y proyectos de inversión e indicadores de resultados), debidamente firmados por el personal legalmente responsable de emitir y entregar la información.
- D) Instrumentar acciones encaminadas a restringir la contratación de personal bajo el esquema honorarios, observando en todo momento no rebasar el 0.1% del presupuesto de egresos autorizado.
- E) Efectuar acciones legales oportunas a fin de oficializar en tiempo y forma el cambio de contrato por honorarios a la figura de asimilados a salarios, conforme a la normatividad aplicable.

- F) Instruir de forma oficial y de manera permanente al personal responsable para que las operaciones presupuestarias y contables del gasto público estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, consignando la leyenda de pagado, sello de recepción de los productos o servicios, entre otros, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- G) Empezar las acciones necesarias para que sus adquisiciones de bienes y servicios se apeguen a su Programa Anual de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, a efecto de que las adquisiciones estén apegadas a derecho y basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos.
  
- H) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales.
  
- I) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar, a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del fideicomiso.
  
- J) Fortalecer las medidas de control en el área de almacén, con la finalidad de tener una mejor organización de los sistemas de inventarios, operación y manejo, que permita un adecuado proceso de registro de existencias, movimientos e inventario físico de instrumentos musicales y bienes, tanto los propios como los que fueron otorgados y/o recibidos en comodato.
  
- K) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.



- L) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- M) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- N) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- O) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- P) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **I.- RESULTADOS**

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad auditada, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.